ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "ANJANA" - PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PROCEDIMIENTO DE ADMISION.CURSO 2019/2020

1 DATOS DEL MENOR

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD DEL MENOR, IGUAL O SUPERIOR AL 33%	

2 DATOS DEL PROGENITOR/ES O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR

PADRE:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DNI	PROFESION	EMPRESA

MADRE:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DNI	PROFESION	EMPRESA
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA
CP	TELÉFONO/S DE CONTACTO	

3 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NÚMERO DE HIJOS		NÚMERO DE PERSONAS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIAR		
TIENE UN HERMANO/A MATRICULADO EN EL CENTRO	SI ☐	NO ☐		
FAMILIA NUMEROSA	SI ☐	NO ☐		
FAMILIA MONOPARENTAL	SI ☐	NO ☐		
DISCAPACIDAD DE ALGÚN OTRO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR, IGUAL O SUPERIOR AL 33%	SI ☐	NO ☐		
CURSOS OFICIALES DE CARÁCTER PRESENCIAL EN HORARIO DIURNO (PADRE O MADRE)	SI ☐	NO ☐		

4 SERVICIO DE COMEDOR

SERVICIO DE COMEDOR	SI ☐	NO ☐	NECESIDAD DE HORARIO ESPECIAL	SI ☐	NO ☐	INDICAR ☐

5 AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

Que **AUTORIZA / NO AUTORIZA** (táchese lo que no proceda) al Ayuntamiento de Torrelavega a recabar de la Agencia Estatal de Administraciones Tributarias y de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social relativos al/la solicitante.

Solicito la admisión del menor en la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ANJANA; y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

En Torrelavega, a……de…….de 2019

LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL MENOR

Fdo:…….. Fdo……..

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Fotocopia del documento nacional de identidad del padre y madre o tutor.
2. Fotocopia del libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar.
3. Certificado de convivencia de la unidad familiar.

DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

A. Documentación acreditativa de la **situación laboral** de los padres o tutores:

- Fotocopia del contrato, informe de vida laboral o documento suficiente que acredite la situación laboral de los padres o tutores.
- Fotocopia de la última nómina (marzo 2019) o, en el caso de autónomos fotocopia de la declaración trimestral IRPF (correspondiente al primer trimestre de 2019).

B. Documentación acreditativa de la **situación económica:**

- Informe anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas expedido por la Agencia Tributaria, o declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), correspondiente a 2017.
- En su defecto, certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite que el contribuyente no está obligado a prestar declaración, junto con declaración responsable con el mismo contenido. En ente caso, se adicionará una declaración responsable de haberes y fotocopia de los documentos que justifiquen los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar.

C. Documentación acreditativa de las **circunstancias familiares:**

- Fotocopia del documento oficial que acredite la condición de familia numerosa.
- Fotocopia del documento oficial que acredite la discapacidad del solicitante o de sus familiares.
- Documentación acreditativa de la condición de familia monoparental.
- Documentación acreditativa de cualquier otra circunstancia excepcional que, a juicio del solicitante, deba ser tenida en cuenta por la Comisión de admisión.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, el Patronato Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados a un fichero para su tratamiento. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas al Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CALENDARIOS, DEFINICIONES Y CRITERIOS

CALENDARIOS

- Recogida de solicitudes a partir del **1 de abril de 2019.**
- Presentación de solicitudes y documentación del **11 de abril al 26 de abril de 2019.** (ambos inclusive).
- Reunión de la comisión de selección **2-3 de mayo de 2019.**
- Exposición de listas provisionales y periodos de reclamaciones del **6 al 17 de mayo de 2019.**
- Reunión de la comisión de selección (en caso de reclamaciones) **20-22 de mayo de 2019.**
- Lista definitivas **24 de mayo de 2019.**

• **Recogida de solicitudes:** En la Escuela Infantil Municipal "ANJANA", calle Arcadio González s/n; en las oficinas del Patronato Municipal de Educación, avenida de la Constitución bajo interior s/n; o en el Registro General del Ayuntamiento, plaza Baldomero Iglesias nº4, en horario de 9,00 a 14,00 horas, se encontrará también disponible en la web www.pmetorrelavega.es.

• **Entrega de solicitudes y documentación:** En el Registro General del Ayuntamiento, plaza Baldomero Iglesias nº4, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

DEFINICIONES

A los efectos de estas Normas de admisión de alumnos en la Escuela Infantil Municipal ANJANA, se establecen las siguientes definiciones:

❑ Unidad familiar: Está integrada por el padre y la madre, o el representante o representantes legales en su caso, y los hijos que convivan en el domicilio familiar. En los casos de separación legal, divorcio o cuando no exista vínculo entre los padres, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro.

❑ Proximidad del domicilio: Es el radicado en el término municipal de Torrelavega; en el que se acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que la unidad familiar en su conjunto reside en dicho domicilio desde el nacimiento del alumno/a o desde un año antes de la fecha de publicación del anuncio de apertura anual del procedimiento de admisión.

❑ Familia numerosa: Será determinada con arreglo a la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y su condición se acreditará mediante el título oficial que se establezca y expida por dicha normativa.

Familia monoparental: La constituida por un solo adulto, padre, madre o tutor, que está a cargo de uno/varios hijos y constituida el sustentador único de la familia.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A los efectos de elaborar la lista de alumnos admitidos, la Comisión de valorará las solicitudes recibidas según el siguiente baremo:

A. Proximidad del domicilio del alumno a la escuela. Se valorará con 4,0 puntos cuando todos los miembros de la unidad familiar tengan su domicilio próximo a la Escuela Infantil Municipal ANJANA. A estos efectos, se considerará próximo a cualquier domicilio radicado en el término municipal de Torrelavega.

B. Situación laboral o académica de los padres o tutores. Se valorará con 4,0 puntos a los niños cuyos padres o tutores trabajen a jornada completa o media jornada incompatible con el horario escolar.

Estos criterios se aplicarán también en el caso de familias monoparentales.

C. Situación económica. Para la valoración de la situación económica el cálculo se realizará sumando la renta total de la unidad familiar. En las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se tomará el dato de la base imponible general. La puntuación máxima otorgada por este concepto será de 4,0 puntos. La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

ESCALA EN FUNCIÓN DEL IPREM	PUNTOS
Hasta 2,0 veces el IPREM	4,00
Hasta 2,5 veces el IPREM	3,50
Hasta 3,5 veces el IPREM	3,00
Hasta 4,0 veces el IPREM	2,50
Más 4,0 veces el IPREM	2,00

D. Circunstancias familiares. Se tendrán en cuenta las circunstancias que se relacionan a continuación, siempre que se hayan acreditado documentalmente por los interesados, otorgando los puntos que en cada caso se indica:

CIRCUNSTANCIAS A VALORAR	PUNTOS
Familias monoparentales	1,00
Hermano/s que continúe matriculado en el escuela	1,00
Familia numerosa	1,00
Discapacidad del niño o niña, igual o superior al 33 por ciento	1,00
Discapacidad de algún otro miembro de la unidad familiar, igual o superior del 33 por	0,50
Otras circunstancias excepcionales de carácter familiar, alegadas y acreditadas por el	1,00

Si se produce empate una vez aplicados los cuatro criterios anteriores, se resolverá según el orden de prioridad descrito en las Normas reguladoras de la admisión de alumnos a la Escuela Infantil Municipal ANJANA.

CRITERIO	
1	Mayor número de hermanos en la escuela.
2	Mayor puntuación en el apartado A.
3	Mayor puntuación en el apartado B.
4	Mayor puntuación en el apartado C.
5	Mayor puntuación en el apartado D.
6	Menor renta media, obtenida del cociente de renta total entre número de miembros de la unidad familiar.